

Resolución n° 348/2020



Expte. n° 4128/2019.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de febrero de 2020.-

Vistas las actuaciones de la referencia, y

CONSIDERANDO:

1) Que la auxiliar de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N°1 de La Plata, Paula Rodríguez Russo, solicita que se la autorice a ejercer su profesión de médica en el Hospital Español de La Plata, en forma privada y fuera del horario laboral -fs. 2-.

2) Que la petición cuenta con la opinión favorable de la Cámara Electoral (fs. 10).

3) Que el art. 8, inciso i, del Reglamento para la Justicia Nacional prohíbe a los empleados del Poder Judicial ejercer profesiones liberales con el fin de preservar el correcto desempeño del cargo.

4) Que no obstante ello, esta Corte ha autorizado el ejercicio de profesiones liberales siempre y cuando aquél no importe un descuido en el desempeño de las funciones propias del cargo (conf. Resoluciones nros. 601/16, 4252/17, 4254/17, 772/18, entre otras).

5) Que en las condiciones expresadas, teniendo en cuenta que la peticionaria no percibe la bonificación por su título de médica, corresponde hacer lugar a la excepción requerida con las recomendaciones de

que la menor desatención de sus tareas implicará la revocación de la autorización y que esa actividad deberá desarrollarse fuera del ámbito y horario del Poder Judicial de la Nación.

Por ello,

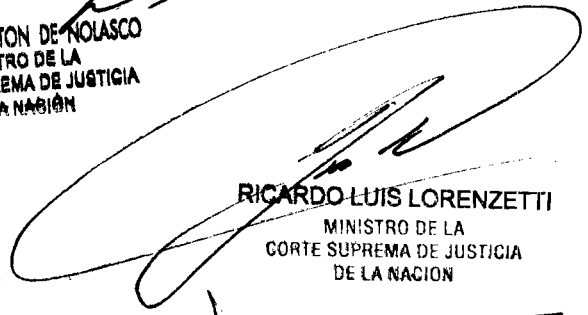
SE RESUELVE:

Autorizar a Paula Rodríguez Russo, a desempeñar -fuera del horario de tareas habituales- su profesión de médica, con las advertencias enunciadas en la presente.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.




ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION